



BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXV

Jueves 19 de abril de 1990

ASINGENCIA SOCIALI.

LIND die lang de lang de lange de lange de 10 a lang de 10 a lange de lange de 10 a lange de la lange de 10 a lange de la lange d

Noscondial strate Número 3.315

CHETURAL ROMANDAM CHET THE SHOW POWERFULL OF A 16 TO TO THE SHOW HE TO THE SHOW HE THE SHOW THE SHOW HE THE SHOW THE SHO

CASA DE LA MUVENTUR.

Passo de les Palmeris da Telé 213433

PROHOUTES MEDICAS.

COUTE VOI CONTRACTOR DE LA MUDICAS.

CONTRACTOR DE LA MUVENTUR.

TOMBEROS.

Tomber de leades sinc Task 243433

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

418.- Acuerdo Municipal de clausura a partir del día 23-04-90 del Mercado Central de Abastos para su remodelación.

Residencia de la Juventud

419.- Reglamento de Régimen Interno.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social.

403.- Requerimientos de cuotas y notificaciones de descubierto a varias empresas.

Delegación de Hacienda

406.-Notificación de deuda tributaria a varios contribuyentes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta.

- 404.- Notificación a D. Yamal Abdeselam Mohamed acusado en Diligencias Previas nº 759/89-C.
- 413.- Notificación a D. Nordin Mohamed Kadher acusado en Diligencias Previas nº 276/89-C.
- 414. Notificación a D. Yusef Jalid Huamid acusado

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta.

and the state of t

en Diligencias Previas nº 276/89-C.

- 405.-Citación de remate a D. Alfredo Bobes García en juicio ejecutivo nº 15/90.
- 407.- Citación a D. Juan Abad Benítez en juicio de faltas nº 2129/89.
- **408.** Citación a D. Abdeselam Abdelkader Hamed en juicio de faltas nº 420/89.
- 409. Citación a D. El Hussine Bougnane en juicio de faltas nº 2168/89.
- 410.- Citación a D. Abdelnebi Maimon Ahmed en juicio de faltas nº 2168/89.
- 411.- Citación a D. Mohamed Mohamed Amar en juicio de faltas nº 147/89.
 - 412.- Citación a D. Abdelhilah Mohamed Abdeselam en juicio de faltas nº 2387/88.
 - 415.- Notificación de sentencia a D. Mohamed Ramedan en juicio de faltas nº 2698/88.
 - **416.** Notificación de sentencia a D. Abdeselam Mohamed Abdelkrim en juicio de faltas nº 3109/88.
 - **417.** Notificación de sentencia a D. Roger Edwin Alder en juicio de faltas nº 4450/88.

PROCESA

The second of the second of the second

Sociedad Privada Municipal para el fomento y promoción del desarrolo socio-económico de Ceuta, S.A.

420.- Subasta del inmueble de propiedad municipal sito en Avda. de España s/n, en cesión de arrendamiento, para la explotación de una clínica hospitalaria.

IN]	FORMACION
	nte, de 9 a11 h. de lunes a viernes
Audiencia del Sr. Secretario General	de 10 a 13 h. los miércoles
- Administración General	de 9 a 13,45 h. laborables
- Oficina de Información,	de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
- Registro General,	de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h
	zález Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
	Juan de Juanes s/n. Telf: 514717. De 10 a 14 h. de lunes a viernes
	a. de Africa s/n. Telf: 515772 de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
	Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables
LABORATORIO:	Avda. España s/n. Telf: 513233 de 10 a 13 h. laborables
CASA DE LA JUVENTUD:	Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433
URGENCIAS MEDICAS:	Avda. de España s/n. Telf: 513233
BOMBEROS:	Juan de Juanes s/n. Telf: 513333
	Padilla s/n. Telf: 516122

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A. Gas Butano - Consignatario de buques

Marina Española 24 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO S.L.

D M AN DOMESTAR BOOK NINTERESA VISITAR!

FERRETERIA, DROGUERIA, BAZAR, ELECTRICIDAD, JUGUETES, HOSTELERIA, MOBILIARIO DE OFICINAS, BRICOLAGE, ELECTRICIDAD, CAMPING, DEPORTES, MADERA Y ALLO MADO MA ADECOCINA

PIDANOS PRESUPUESTOS SIN COMPROMISO

्या अने वार्ताच्या है। उन्हें अने अने अने अने अने

The Oder Hill of the Conference

ALMACENES San Pablo

SIRVASE USTED MISMO

CENTRAL: Explanada Puntilla

Telf: 503174

SUCURSALES:

Avda. Regulares 8 - 10 -5

C/. Daoiz y C/. Antioco 79-14-15 Telf: 522413

Tesorería General de la Seguridad Social Al des applies de la Seguridad Social

403.- D. Primitivo Arias García, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que por esta Tesorería se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, requerimientos de cuotas y notificaciones de descubierto correspondientes a empresas del Régimen General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-VII-58.

Tipo de docume	ento: Tablan Tablan	Requerimientos de Cu	otas — pogaryanangyango.	त्याः १ - प्राथमध्योगसम्बर्धः
Nº Inscripción	Committee of the state of the s			
Branch Commencer	good of the stops the societies		ng nganggang digip (NEC). Bagil at na na na na na na na na	
51/005401/85	distinationers and the derivite	Andrés Blasco Padilla	morning by the making "have	ः 0889 a 1089 । हिन्
			ananghir giyar damakifi kangalif tilikh	A to see was supposed the
51/005414/01	n metalo objekt od rodileto is ce na neo objekt objekt objekt objekt	Esteban Ríos Gómez	ं अन्य प्रमाणि एवं स्थिति । विकास स्थान	99 0889
•		C/. Linares, 13	of other manager of the reportion of the	Maria - roy as Africa (Maria)
ંસકુ 51/005838/37	elik Propinsky fat a gamba s us Propinsky fat a gamba s	Hassan Mohamed Hadd	lu — grodinich ein rapplices in a	0989
	ା ପ୍ରିୟୁଞ୍ଜି ପ୍ରଥମ ଅଧିକ ଅଧିକ ଅଧିକ ଅଧିକ ଅଧିକ । ୧୯୭୭ - ୧୯୭	Grupos Alfau, 9 bajo iz	qda. — માત્ર કે કે પ્રત્યા પ્રાથમિક કરા કરો અને કે કે કે કે	milion committee in the first
51/006316/30		Manuel Durán Domíng	uez — wolgay bayaya	1089
		Bda.Gral.Sanjurjo, B 2		the same of the same
:::51/006368/82	and the state of t		eta de la la región de la finale de la final	0989
		Daoiz, 2, 1		94 lugaren sera erre
51/006382/96	*	Comercial Ferrer e Hijo		0889
SCHOOL SECTION		Avda. de Madrid, s/n.		ar de progressioner a Africa (Africa)
51/006405/22		Antonio Verdún Ayud	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	##5 0889 690707
CALL STATES			weary organ awayin but	
551 /006454/7 1			 Infrate construction of the const	
The form of the second	25 18 4 5 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	Daoiz, 2	scafa Mascala Bancong	uMillands 00000
👍 🥙 Tipo de Docum		Notificación de Descu	blerto Tunai Francisco Artua	9000 - 1000
51/006072/77 m	-4X(0.3) + 1c + 1c	Málaga Ceuta, S.A.	The GRO	EL EDAGA # 159A
		Polig. V. de Africa, bl. 3		dath Command and the second
- No. 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10	コード・サービル とんりしょんにきひせんご	•		4. [4] 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Tesorería Territorial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial, sita en C/. Real, nº 20-22, 2º planta. El TESORERO TERRITORIAL.- Primitivo Arias García.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE CEUTA

404.- Yamal Abdeselam Mohamed, nacido en Tetuán-Marruecos- en 1970, hijo de Abdeselam y Fatima, indocumentado y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Diligencias Previas nº 759/89-C por robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Dos de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive, s/n a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta a 26 de marzo de 1990.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

A JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE CEUTA

Burgo Barto Agricultura Santana

405.- En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia Número Tres de esta Ciudad, en el juicio ejecutivo nº 15/90, promovido por el Procurador Sr. Barchilón Gabizón, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A. como ejecutante, contra D. Alfredo Bobes García, en paradero desconocido se cita de remate al referido Sr. Bobes García a fin de que en improrrogable término de nueve días, se persone en este Juzgado y se oponga a la ejecución si le conviene, teniendo en este Juzgado y a su disposición las copias de la demanda y demás documentos presentados y apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo indicado, será declarado en rebeldía parándole los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Se expresa igualmente que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma y su inserción en *Boletín Oficial* de Ceuta, expido el presente que firmo y sello en Ceuta, a 5 de abril de 1990.- EL SECRETA-

DELEGACION DE HACIENDA

406.- Don Leonardo Vergara Torres, Jefe de la dependencia de Recaudación, de la expresada Delegación de Hacienda.

Hago Saber: Que en los expedientes de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda Pública que se expresan, por los débitos que se consignan y cuyos importes se citan así como otros datos de identificación y en los que ha sido declarado el apremio en único grado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, se ha dictado por la citada Unidad de Recaudación con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.- No habiendo podido notificar al deudor conforme el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria o desconocerse su paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo, y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirle por medio de edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de esta Ciudad y en el Boletín Oficial, con el fin de que comparezca por si o por medio de representante en el expediente que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del Edicto en el "Boletín Oficial", sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Jefe de la Unidad, procediéndose sin más al embargo de sus bienes.

A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor se practicarán en la propia oficina, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente".

Por el presente se notifica a los deudores el requerimiento de pago, así como a los presuntos herederos o personas que a continuación se relacionan:

		ut in a fill a second	ะหว้าเขาไม่เอ้อ๊		TWO IN THE STATE OF THE STATE O
Año	Nombre	Concepto	on Manual Free	Importe	Domicilio
4	y Apellidos	•	i in the Ost		water on Alfred Mark 1
		1.6 0.0 1.80%	the organization	. ,	2000 1 1 1 1 2 2 2 2 5 3 COOL 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
90/059	Acosta Gutiérrez, José A.	No atender primer	requerimiento	30.000	Gral. Yagtie, 4
90/060	Acosta Gutiérrez, José A.	No atender primer		30.000	Gra. Yagüe, 4
90/307	Ahmed Ahmed, Menari	Sanción Tráfico	\$	18.000	Bda, Benzú.
90/258	Ahmed Mustafa, Mustafa	Sanción Tráfico	Carrele@gorlA.	1.200	Ppe. Agrup. Este, 332.
90/322	Ahmed Mustafa Mustafa	Sanción Tráfico	The Comme	2,400	Ppe. Agrup. Este, 332.
90/095	Baena Camacho, Antonio	No atender primer	requerimiento		Avda. Lisboa, 39-Bj.
89/356	El Ghazi Mohamed	Sanción Tráfico		18.000	Tejar de Ingenieros, 39.
90/160	El Hasani Mohamed	Sanción Tráfico	-8 V 3 44	2.400	PG. Puertas del Campo, 24.
90/010	Gil Ríos, Mercedes	Sanción Tráfico		14.400	Marina Española, 88.
90/114	Integran S.L.	Infracción de Leye	s Sociales	60.600	Real, 32.
89/625	Marruecos Muro Joaquín	No atender primer:		30.000	Amargura, 11.
89/626	Marruecos Muro, Joaquín	No atender primer		30.000	Amargura, 11.
90/043	Martínez de Tejada, Juan J.	Sanción Tráfico		9.600	Rosales C. Penitenciario.
90/048	Mohamed Amar, Karid	Sanción Tráfico	Jag Strawitch	1.200	Gral. Sanjurjo, 2.
90/317	Mohamed Amar, Karid	Sanción Tráfico	THE PART OF THE	60.000	Gral. Sanjurjo, 2.
90/287	Mohamed Mohamed Mohtar	Sanción Tráfico	- MENGRED 17.	2.400	Loma Larga, s/n.
90/159	Mohamed Hamadi, Abdel Lah	Sanción Tráfico	100	12.000	Avda. Lisboa, 12.
89/791	Mohamed Marzok, Hassan	Sanción Tráfico		2.400	Rafael Orozco, 138.
90/347	Muñoz Anaya, Antonio	Sanción Tráfico	- SERMAN	6.000	Benavente, 19.
89/044	Puga Yedra, Manuel	Imp. Gral Tráfico I	morecas	5.988.845	Real, 3.
90/246	Ramírez Sampalo, Agustín	Sanción Tráfico	sinprodus	18.000	
90/212	Sánchez Baglietto, José María	Sanción Tráfico		6.000	Simoa, 12.
90/310	Sánchez Calvo, José	Sanción Tráfico	The state of the state of	12.000	Marina Española, 102.
90/271	Sánchez Ocaña, Miguel Angel	Sanción Tráfico	. In a some these years	34.800	Loma del Pez, 57.
90/126	Soler Guerrero, Julio	Sanción Tráfico	and the second	6.000	Duarte, 5.
-	le abril de 1990 EL JEFE DE LA		ennerdo Vercero	Correct	Bda. Juan Carlos I, 26-1.
		2112211CIM L	TOTAL TOTAL A CATALON	i crics.	and the common case against the common page.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE CEUTA

407.- El señor Juez de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2129 de 1989, sobre insultos y amenazas ha mandado citar a D. Juan Abad Benítez para que el próximo día 5 de julio a las 10:25 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive, s/n. en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con

arreglo a derecho.

April on the second

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de Ceuta, firmo la presente en Ceuta, a 6 de abril de 1990.- EL SECRETARIO.

CHARLEST CONTROL SERVER

化二甲二甲基丙烯醇 化二烯二十四碳二烷

408.- El señor Juez de Instrucción de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 420 de 1989, sobre insultos y amenazas ha mandado citar a D. Abdeselam Abdelkader Hamed para que el próximo día 31 de mayo a las 12:40 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive, s/n. en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no com-

parece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de Ceuta, firmo la presente en Ceuta, a 6 de abril de 1990.- EL SECRETARIO.

409.-El señor Juez de Instrucción Número Tres de esta Ciudad por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 2168/89, sobre daños tráfico ha mandado citar a D. El Hussine Bougnane para que el próximo día 1 de junio de 1990 comparezca ante la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n, Palacio de Justicia, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que hayan lugar con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de Ceuta, firmo la presente en Ceuta, a 3 de abril de 1990.- EL SECRETARIO.

410.-El señor Juez de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm 2168/89, sobre daños tráfico ha mandado citar a D. Abdelnebi Maimon Ahmed para que el próximo día 1 de junio de 1990, a las 11:00 horas comparezca ante la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n, Palacio de Justicia, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que hayan lugar con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de Ceuta, firmo la presente en Ceuta, a 3 de abril de 1990.-EL SECRETARIO.

411.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción Número Tres de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 147 de 1989 sobre sustracción contra D. Mohamed Mohamed Amar, nacido en Ceuta el 3-3-67, hijo de Mohamed y Rahama con DNI 45.089.241, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción nº 3, sito en C/ Serrano Orive, s/n, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 6 de abril de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

the action of the property of the second of the

412.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción Número Tres de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 2387 de 1988 sobre lesiones contra D. Abdelhilah Mohamed Abdeselam, nacido en Ceuta el 3-1-67, hijo de Fatoma y Mohamed con DNI 45.078.087, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción nº 3, sito en C/. Serrano Orive, s/n, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de

este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 5 de abril de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE CEUTA

earticism and throws

413.-Nordin Mohamed Kadher, nacido en Tetuán-Marruecos- el día 30-8-69 hijo de Mohamed y de Fatima, indocumentado sin domicilio y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Diligencias Previas nº 276/89 C, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Dos de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive, s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a 26 de marzo de 1990.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

414.-Yusef Jalid Huamid, n/Castillejos-Marruecosel 23-1-63 hijo de Jalid y Fatima, domicilio desconocido y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Diligencias Previas nº 276/89-C por robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Dos de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive, s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a 26 de marzo de 1990.- EL MAGISTRADO JUEZ,- EL SECRETARIO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE CEUTA

415.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta en juicio de faltas núm. 2698 de 1988 sobre imprudencia con resultado de daños ha acordado notificar a D. Mohamed Ramedan la sentencia dictada con fecha doce de febrero de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro que D. Mohamed Ramedan incurrió en responsabilidad penal como autor de una falta ya tipificada de imprudencia simple, cuya responsabilidad ha quedado extinguida.

Que debo condenar y condeno al referido denunciado a que indemnice a D. Rafael Tortillol Martín en la cantidad de 17.680 ptas a que asciende la reparación y al pago de las costas de este Juicio.

Asimismo debo condenar y condeno a la Cía. I.M.G. Kozas Ban Bet asumida por la entidad Ofesauto a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro obligatorio y, en su caso, voluntario del vehículo matrícula HB-76-TK con la única limitación en caso de que exista que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil cubierta por el seguro voluntario, cuya responsabilidad será preferente a la del condenando en la ejecución de la sentencia.

En Ceuta, a 9 de abril de 1990.- Es copia para notificar. El SECRETARIO.

416.-El Señor Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta en juicio de faltas núm. 3109 de 1988 sobre daños tráfico ha acordado notificar a D. Abdeselam Mohamed Abdelkrim la sentencia dictada con fecha 18 de diciembre de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a D. Abdeselam Mohamed Abdelkrim, de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios.

En Ceuta, a 9 de abril de 1990.- Es copia para notificar.- EL SECRETARIO.

417.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres en juicio de faltas núm. 4450 de 1988 sobre daños tráfico ha acordado notificar a D. Roger Edwin Alder la sentencia dictada con fecha 26 de diciembre de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro que D. Roger Edwin Alder incurrió en responsabilidad penal como autor de una falta ya tipificada de imprudencia simple cuya responsabilidad ha quedado extinguida.

Que debo condenar y condeno al referido denunciado a que indemnice a D. Juan García López, en la cantidad de 669.742 ptas importe a que asciende la reparación, y al pago de las costas de este juicio.

Asimismo debo condenar y condeno a la Cía. Genfer, la genoveisa (asumida por la entidad Ofesauto) a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro obligatorio y en su caso, voluntario del vehículo matrícula GR-73232 con la única limitación, caso de que exista de que se haya pactado un límite cuantitativo, de la responsabilidad civil cubierta por el seguro voluntario, cuya responsabilidad será preferente a la del condenado en la ejecución de la sentencia.

En Ceuta, a 9 de abril de 1990.- Es copia para notificar. EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

418.- Con motivo de resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad de fecha 11-09-89, por la que se acuerda que de forma urgente se remodele el Mercado de Abastos o se procederá a su cierre, este Ayuntamiento, ha construido unas instalaciones provisionales en el Cuartel del

Revellín, donde se ubicarán los concesionarios y ocupantes de aquél hasta la terminación de las obras aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 14-11-89.

Por Resolución del Concejal Genérico del Area de Gobernación, con fecha 17-04-90, se ha decretado:

- 1º.- Requiérase a los concesionarios y ocupantes del Mercado Central de Abastos a fin de que desalojen el mismo a partir del día 21 de abril desde las 16:00 horas, para lo que el Ayuntamiento pondrá a disposición de aquellos, vehículos para el referido traslado, apercibiéndoles que de no hacerlo los interesados lo hará el Ayuntamiento a su costa.
- 2º.- Acordar la apertura del Mercado provisional instalado en el Cuartel del Revellín para el próximo día 23 de abril de este año, quedando desde entonces clausurado el Mercado Central de Abastos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el arre. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, 16 de abril de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL.- V°B° EL CONCEJAL DELEGADO.

RESIDENCIA DE LA JUVENTUD DE

นายที่เกมา และการมองทำกายตากการ ที่สีวิธีที่วัดเมลามาถึงเมื่อนั้

419.-"REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO"

. St. Traffi But Observed NO BC PREAMBULO

125.4 93.0754128

maker do a da

Deen Arda Ch

BU CANTEL STORM STRONG

the property of their does be a name of

CONTRACTOR

Add Mort walled

La Residencia de la Juventud es una entidad con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional, bajo la dependencia del Ayuntamiento de Ceuta al que corresponde la tutela, fiscalización y censura de sus actividades.

TTTULO PRIMERO: "NATURALEZA"

ARTICULO 1º.-

La Residencia de la Juventud es un servicio destinado, fundamentalmente, a dar alojamiento a jóvenes estudiantes y trabajadores y alberguistas, en un ambiente de convivencia y desarrollo cultural y humano.

Cuenta con dos modalidades de uso:

A: Como Albergue Juvenil.

B: Como Residencia Juvenil.

TITULO SEGUNDO: "FINES"

ARTICULO 2º.-

Los fines de la Residencia de la Juventud son:

A: Como Albergue Juvenil:

- a) Fomentar y favorecer el encuentro y convivencia entre jóvenes.
 - b) Fomentar el turismo juvenil.
 - B: Como Residencia Juvenil:
- a) Proporcionar alojamiento a los jóvenes de uno y otro sexo que, por razones de estudio o de trabajo, tengan que desplazarse de su domicilio habitual.
- b) Fomentar la dedicación al estudio y al trabajo de los residentes.

ARTICULO 3º .- "USUARIOS"

Se consideran "USUARIOS": Alberguistas y Residentes, y todas aquellas personas que hagan uso de cualquier servicio que preste el Centro previa autorización de la Dirección.

A: Tendrán la condición de "Alberguistas" aquellas

personas que estén en posesión del Carnet Nacional de Alberguista, o bien sean miembros de asociaciones, grupos, entidades, federaciones, etc..., que participen en actividades que aquellas soliciten realizar en la Instalación.

B: Tendrán la condición de "Residentes" todos los jóvenes, estudiantes o trabajadores, de uno u otro sexo que, habiéndolo solicitado de acuerdo con las bases de la Convocatoria Anual y siendo admitidos, acepten las normas de funcionamiento y utilización del Centro. war our or grown to be . Tolograph tological tolographical

TITULO TERCERO: "DERECHOS Y DEBERES"

ARTICULO 4º.- "DERECHOS"

- 1º.- "DE LOS USUARIOS EN GENERAL":
- a) Derecho a recibir unos servicios en condiciones adecuadas.
- b) Derecho a una información suficiente sobre la organización y funcionamiento del Centro.
- c) Derecho a un adecuado uso y disfrute de cuantas instalaciones y dependencias posea abiertas al público la Residencia.
- d) Derecho a formular ante la Dirección cuantas sugerencias y reclamaciones estimen oportunas en relación con el funcionamiento y servicios recibidos del Centro, pudiendo dejar constancia escrita de las mismas en hojas de reclamación que deben existir a disposición de los usuarios a tal fin.

ana idea 2º.-"DE LOS RESIDENTES": 文学記載 かり 神道な

Los residentes tendrán, además de los anteriores, los siguientes derechos:

- a) Derecho a participar en la organización y funcionamiento de la vida residencial en la forma y modo previstos en los Estatutos de la Residencia.
- b) Derecho a elegir y a ser elegidos para los cargos de carácter representativo, en el ámbito de la organización y funcionamiento del Centro.
- c) Derecho a constituir grupos de actividades de carácter socio-cultural y deportivos-recreativos.
- d) Derecho a participar voluntariamente en la programación, desarrollo y ejecución de las actividades residenciales de carácter interno, socio-cultural y deportivas-recreativas.

ARTICULO 5º.- "DEBERES": GRADALE DE LA CONTROL DE LA CONTR

CONTROL OF LOS USUARIOS EN GENERAL": 1074

in many and the contract of the contract of

- a) Conocer, aceptar y cumplir las normas de funcionamiento y utilización de la Instalación.
- b) Colaborar en la conservación y buen uso del edificio, dependencias, mobiliario y material del Centro, así como en la limpieza de la instalación utilizada, si ella fuera necesaria.
- c) Respetar la dignidad y función de cada una de las personas que trabajan en el Centro.
- d) Observar una conducta cívica en consonancia con una actitud de convivencia voluntaria y libremente asumida.
- e) Cumplir con los compromisos económicos contraidos dentro de los plazos fijados.
- f) Respetar la legislación vigente en el uso de las instalaciones y en el desarrollo de actividades que en ella se lieven a cabo.

THATER OF 2".-"DE LOS RESIDENTES": AMERICADO DE LOS RESIDENTES":

Los residentes, tendrán además de los anteriores, los siguientes deberes:

a) Al incorporarse al Centro, aceptar por escrito el

raken in a new tree or or or his meaning was requ

Reglamento de Régimen Interno y los Estatutos de la Residencia de la Juventud de Ceuta.

- b) Obtener el mejor rendimiento en el estudio y trabajo, de acuerdo con la capacidad y posibilidades de cada
- c) Ejercer con responsabilidad los cargos de representación para los que hayan sido elegidos.
- d) Asistir a las Asambleas Generales que sean convocadas por la Dirección del Centro.

ARTICULO 6º.- "PERDIDA DE LA CONDICION DE USUARIO": The company of the section of the se

ting analysis and a sent calling age

La condición de usuario se pierde:

- a) A petición propia.
- b) Por inexactitud, y/o falsedad en la documentación presentada, una vez determinada por el Consejo Rector.
- c) Por acuerdo y decisión del Consejo Rector, como consecuencia de las actuaciones seguidas con audiencia del interesado o del procedimiento contradictorio incoado al efecto y en los supuestos recogidos en el Título 4º de este reglamen-
- d) En casos excepcionales, por razones de urgencia y gravedad, el Director podrá ordenar la separación del Centro de aquel o aquellos usuarios que se hagan merecedores de ello, dando cuenta inmediata al Consejo Rector, quien decidirá, en última instancia, sobre la separación.

TTIULO CUARTO: "FALTAS Y SANCIONES"

ARTICULO 7º.-

Se considerará falta, toda aquella acción u omisión sancionada en el presente reglamento de régimen interno. Las faltas podrán ser muy graves, graves y leves.

ARTICULO 8º.-

the ground Son faltas muy graves: I the administration and a His American

a) La comisión de una falta grave cuando hubiera sido sancionada por otra grave.

and the state of

through outlines a great Applicate

A. A. Samuelli M. M.

b) Las conductas constitutivas de delito sancionadas en la legislación vigente o cualquier otra actividad conducente a su fomento y propagación.

ARTICULO 9º.-

Son faltas graves: 1948 Saturges - 1967 Miles - 198

- All incumplimiento grave o reiterado de los deberes o normas establecidos.
- b) Los daños maliciosos causados en los locales, material o documentos del Centro.
- c) La grave desconsideración con los compañeros o personal al servicio de la Residencia.
- d) La comisión de una falta leve cuando hubiere sido anteriormente sancionado por otras dos faltas leves en el periodo de un año. Lawre There are proposed by widows

ARTICULO 10°.-

Son faltas leves:

- a) La incorrección con los compañeros o personal al servicio de la Residencia que no constituya falta grave,
- b) El descuido o negligencia en los deberes que le corresponden a un usuario siempre que no deba ser calificado como falta grave o muy grave.

ARTICULO 11º.-"SANCIONES" APPLIANCE AND TO A PROPERTY OF THE P

Por razones de la falta a que se refiere este reglamento, podrán imponerse las siguientes sanciones:

- a) Pérdida definitiva de la condición de residente.
- b) Pérdida temporal de la condición de residente.
- Y Apercibimiento.

ARTICULO 12º.-

- 1º.- Las faltas muy graves serán sancionadas con la pérdida definitiva de la consideración de residente por acuerdo del Consejo Rector.
- 2º.- Las faltas graves serán sancionadas con pérdida temporal de la condición de residente, por acuerdo del Consejo Rector.
- 3º.- Las faltas leves serán sancionadas con "apercibimiento" por parte de la Dirección.
- 4º.- El Director podrá considerar, de acuerdo con el tipo de falta cometida, en los supuestos de menores de edad, si se notifica la misma a las respectivas familias o responsables de los menores.

TITULO QUINTO: "ORGANOS DE GOBIERNO"

ARTICULO 13º: "ORGANO UNIPERSONAL": DIRECTOR.

El Director de la Residencia de la Juventud asume la responsabilidad y funciones establecidas en los Estatutos de la Residencia.

ARTICULO 14º: "ORGANO COLEGIADO": CONSEJO RECTOR.

La composición y funciones del Consejo Rector serán las establecidas en los Estatutos de la Residencia de la Juven-ANATHARES SERVERS 1997 1998 1 1998

TITULO SEXTO:

"ORGANOS DE PARTICIPACION"

ARTICULO 15º.- I MEN ANDERSON IN

Los residentes del Centro tienen como órgano de representación y participación: The graph of the second of the

in the company of

- A) La Asamblea de Residentes.

ARTICULO 16º.- "ASAMBLEA"

La Asamblea estará integrada por los "usuarios residentes" del Centro.

ARTICULO 17º.- "JUNTA DE RESIDENTES"

- A) La Junta de Residentes será elegida por la Asamblea, por un mandato anual.
 - B) Estará compuesta por cinco miembros:
- Presidente: que a su vez será el representante de los residentes en el Consejo Rector.
- Secretario: quien levantará acta de las reuniones de la Junta. NAMES AND OTHER THE CONTRACTOR
 - Tres vocales.
- C) La elección de los mismos se realizará entre los residentes del Centro mediante presentación de candidaturas unipersonales e independiente, dentro del último trimestre del año y con siete días de exposición de las candidaturas en el tablón de anuncios del Centro.
- D) La Junta de Residentes se reunirá cuando al efecto la convoque su presidente o lo soliciten la mayoría de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los mismos.
 - E) Las funciones de la Junta de Residentes son:
- 1.- Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los residentes.
- 2.- Hacer de intermediaria en temas a tratar entre los residentes y la Dirección.
- 3.- Exponer ante el Consejo Rector los acuerdos que previamente haya adoptado la Junta de Residentes.
 - 4.- Todas las funciones que le otorgan los Estatutos y

el presente Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de la Juventud de Ceuta.

- F) Si por cualquier circunstancia en el mes de septiembre quedara vacante la totalidad de la Junta de Residentes se considerará como Presidente de la misma al residente más antiguo con carácter provisional hasta la nueva elección de la Tuesta.
- G) Si la vacante fuera la del Presidente de la Junta se hará cargo provisionalmente de la Presidencia el residente más votado en la elección anterior y así sucesivamente para posibles Arria (1) (1) (2) (2) (2) (3) (4) (4) (4) vacantes producidas.

TTTULO SEPTIMO: "REGIMEN DE CONVIVENCIA Y USO DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS"

ARTICULO 18.- "USO DE LAS HABITACIONES"

- 1º.- Las habitaciones deberán estar limpias y ordenadas correspondiendo a cada usuario hacer su cama, respondiendo cada uno del material y mobiliario a su servicio. Cualquier desperfecto en las instalaciones o bienes producido por el mal uso de los mismos será valorado por la Dirección en función del coste de reposición, estando el usuario obligado a responder de forma inmediata.
- 2º.- No se pueden utilizar o tener en las habitaciones aparatos caloríficos no autorizados por la dirección.
- 3º.- Por razones de seguridad y decoro, está prohibido colgar prendas de ropa en las ventanas, tirar por la mismas despercidios, colillas, líquidos, etc..., así como colocar macetas u otros objetos en los alféizares.
- 4º.- A las diez horas, deberán desalojarse las habitaciones para proceder a su limpieza. Las habitaciones que permanezcan ocupadas a partir de la hora establecida, deberán ser limpiadas por sus ocupantes.
- 5º.- Es un deber de todos respetar el trabajo y descanso de los miembros de la comunidad residencial. A partir de las 23:00 horas deberá extremarse el silencio en las habitaciones, pasillo de dormitorios, etc..., y todo cuanto perturbe a cuantos tienen derecho a descansar y estudiar.
- 6º.- Teniendo en cuenta que las habitaciones son compartidas, únicamente tendrán acceso a las mismas los usuarios de ellas y en casos excepcionales las personas que ** 1 1 E + 1 autoricen la Dirección.
- 7º.- Es de obligado cumplimiento el abstenerse de entrar en las habitaciones ajenas sin ir acompañado de alguno de sus ocupantes.
- 8º.- Se aconseja no tener dinero ni objetos personales de valor en las habitaciones. La Residencia no se responzabiliza de las desapariciones o pérdidas de dinero u objetos de valor que puedan producirse.
- 9º.- En el momento de la incorporación al Centro, el usuario firmará un documento presentado por la Dirección, donde se relacionará todo el mobiliario y estado de la habitación. Los usuarios que detectaran desperfectos en los mismos, deberán comunicarlo a la Dirección.
- 10°.- En las habitaciones no podrá haber más material que el mobiliario asignado y las prendas y utensilios de trabajo o estudio de cada usuario.
- 11º.- En la decoración de las habitaciones, además de no usar materiales que puedan dañar paredes y mobiliario, debe evitarse todo cuanto pueda herir la sensibilidad de sus ocupan-
- 12º.-Todo usuario, por razones de estudio o descanso, podrá pedir a su compañero y a su vecino de habitación la

disminución total o percial del volumen de su equipo de música o similar, así como la moderación o disolución de las posibles reuniones.

ARTICULO 19.- "ESTUDIO"

- en las dependencias habilitadas al efecto y en la Biblioteca, que estará a disposición de los usuarios-residentes dentro de un horario establecido.
- 2º.- La Biblioteca tendrá sus propias normas de organización y funcionamiento, así como las salas habilitadas para el estudio.
- 3º.- Siendo el estudio el principal derecho y deber de los residentes la Residencia de la Juventud pondrá a su disposición todos los medios posibles a su alcance para favorecerlo.
- 4º.- A partir de las 23:00 horas, cuando entre los integrantes de una habitación se produzca disparidad de criterios entre el descanso y el estudio, prevalecerá el descanso. Por tanto, aquel o aquellos usuarios que descen proseguir el estudio saldrán de la habitación y utilizarán otras dependencias del Centro destinadas a ello.

ARTICULO 20°.-"USO DEL TELEFONO"

- 1º.- Los residentes pueden recibir llamadas telefónicas que se le trasladarán a las respectivas plantas de dormitorios a través de las extensiones instaladas al efecto, con un horario de recepción y de llamadas establecidas por la Dirección.
- 2º.- En las comunicaciones telefónicas se procurará la mayor brevedad posible, en consideración a los demás usuarios que puedan utilizar este servicio.

ARTICULO 21°.-"SERVICIO DE COMEDOR"

El servicio de comedor y cocina tendrán sus propias normas de utilización, organización y funcionamiento, que se establecerán en su momento y en base al uso que de las mismas se hicieran.

ARTICULO 22°.-"USO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS"

- 1º.- La sala de televisión estará dedicada, además de a la propia TV, a lectura y juegos, procurando hacer compatibles todos estos aspectos y debiendo ser un lugar de estancia agradable.
- 2º.- En relación con el funcionamiento del TV., siempre que exista un número de residentes presenciando un programa determinado y posteriormente se personen en el Sala un número mayor o menor de los anteriores, se respetará el criterio de los primeros hasta que acabe el programa que estén viendo.
- 3º.- Cuando se produzca alguna anomalía en el funcionamiento del aparato de TV, se avisará al personal del Centro para que proceda a su reparación, absteniéndose los usuarios de manipular en el mismo.
- 4º.- Las restantes dependencias de la Residencia estarán a disposición de los usuarios, para reuniones de grupos y de cuantas actividades se programen.
- 5º.- El video se utilizará de acuerdo con las normas que se señalen por la Dirección.
- 6º.- Se dispondrá de una Terraza para uso de tendede-10, y únicamente para cubrir este servicio.
- 7º.- La Residencia estará dotada de un botiquín de urgencias. Los gastos de atención médica y farmacéutica correrán por parte de los usuarios.
- 8º.- Hay que solicitar permisos previos de la Dirección para: invitar a conferenciantes, difundir propaganda, representar a la Residencia en el exterior y celebrar reuniones con participación de no usuarios.

ARTICULO 23°.- "HORARIO DE APERTURA Y

CERRE" - repronte avec its above a silve of side muse traded

- 1º.- El horario de apertura y cierre de la puerta de la Residencia se establecerá por la Dirección, dando cuenta al Consejo Rector.
- 2º.-Para la vigilancia y control del horario establecido se adoptarán por la Dirección las medidas que se crean oportunas.

ARTICULO 24°.- "ENTRADA Y SALIDA DE LOS RESIDENTES"

- 1°.- Cada residente deberá comunicar en Conserjería las ausencias de fines de semana, vacaciones, etc..., con suficiente antelación, al objeto de tener conocimiento de su ausencia ante cualquier eventualidad que surgiera.
- 2º.- Los usuarios menores de edad precisarán la correspondiente autorización para pernoctar fuera, bien sea, según los casos, de los responsables de los grupos, asociaciones, entidades..., que usen la Instalación, o la Dirección de la misma.

ARTICULO 25°.- "VISITAS"

Los residentes deberán recibir las visitas de familiares y amigos en las salas destinadas al efecto.

ARTICULO 26°.- "CORRESPONDENCIA"

La correspondencia que se recibe en la Residencia estará a diposición de sus destinatarios en Recepción.

ARTICULO 27°.- "TABLON DE ANUNCIOS"

Residencia. Los trabajos, notas, carteles, etc..., que se coloquen en los mismos deberán estar firmados por los responsables, debiendo ser respetados por los restantes usuarios.

TITULO OCTAVO: "PROCEDIMIENTO DE RE-FORMA DEL REGLAMENTO"

La reforma total o parcial del presente Reglamento de Régimen Interno deberá ser aprobada por el Consejo Rector por una mayoría de 2/3 de sus miembros.

DISPOSICION ADICIONAL

Para los usuarios que tengan la condición de alberguista y en el supuesto de que la Residencia de la Juventud se halle acogida a la R.E.A.J., se estará a lo dispuesto a la normativa fijada reglamentariamente, sin perjuicio de la aplicación supletoria del presente Reglamento.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Residencia de la Juventud de Ceuta.

Aprobado por el Consejo Rector en reunión celebrada el 8-3-90.

PROCESA

Sociedad Privada Municipal para el fomento y promoción del desarrollo socio-económico de Ceuta, S.A.

420.-El llustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1990, adoptó el acuerdo de encargar a esta Sociedad Privada Municipal el desarrollo del proceso de licitación pública, hasta la formulación de propuesta sobre adjudicación definitiva, en relación con la realización de la

en conocimiento de todas aquellas personas, físicas o jurídicas, interesadas en la precitada subasta que en nuestras oficinas se encuentra a disposición de las indicadas cuanta información precisen en relación con las condiciones y características de la licitación, contempladas en el correspondiente Pliego, publicado, en sus aspectos esenciales, mediante anuncio aparecido en el Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de abril de 1990.-

C/. Independencia, nº 5

40 1871 S 286 WEST LAND OF SEED STEEL 52.21.02 / 51. 99.50 .oibunas is

nis one is a suppressive of the character objection of the countries are a color of the property of the appropriate of all appropriates and ્રમાં લેલા સામેલન કે મોડા સમેલા જૈલેલ ફાર મોડા લાક લેલા માર્ગે ભાગાના કરતા છે. તેમ જ મામ જ મામ wa suna diadah masari ACH salihi dalam ACAM

when it was not believe appropriate confusional consiste relating period Billion of the state of the sta range of he has recommended against the definition of the form the control respects on the special property of the second section of the second section of the second second second second section of the second sec the state of the configuration of the state 5. 1. 2的人的主义特性。内特代别特别的政策的规模转换表示。作用联 Databalisa nan nasaadi sadinaa misad santa satti sadisi babasi di Babasi ali tu dan ना निवन्त्रका थी। स्थानकान राज्या राज्या राज्या करें के स्थानका स्थान करें में विश्वनका राज्या Throng videolo la rebelicaci sottomica e al chi abunu e acio दान होती है जो तरहा आहे हैं। जो वीके अने सामाना का का ए को दिन एक विकास के प्राप्त के किए हैं की application is seen to the restriction of the second of th e i - mercular per especialistica i e e e e especialistica de la compania de la compania de la compania de la c veneti et vere al la piate colté sortice (biblicambilitare de l'unater To make the control of a first of the property of the property

之。其類。因的語詞的語名目。於於實質多項是不同意。如果定式的異素 adigous di cataliza i maderi combescio, de espriore filo actual ta con percelant comerci y abroran a quo cair anthus directoria ารสร้างโรกเล เลล้าสร้างกระบบสถาน โดยนะครวิวัติกลัง อังกัดสารสารสารที่ยังได้เลยเลือนเพื่อนตั้งใหม่ใน the second of the second of the second naritali se 是本事的的特殊的。他会会的数据,他们的现在分词的数据的数据数据的一个一种 the citizen was seen in son your contraction and the properties of the first order. PROPERTY STREET AND PROPERTY OF THE PROPERTY O grypping S. syntimpes Stashbird bestring some will alde The state of the s

are in N. C. Stranger Street and Supractice with the second Stranger and St. Stranger and S rear () - una responsable to material research de representation de la respectation de la respectation de la r . इ.च. १ १८ वर्ग १ १८६० १८५ केट वर्ग १४८ वर्ग १८० वर्ग १८० वर्ग १८५ वर्ग १८५ वर्ग १८५ वर्ग १८५ वर्ग १८५ वर्ग देव to an except in the engine encount the releases in the functioned that as alle talka simili egita ay serve basa alaga kenger talkatila bir adik alb isladik k

महार के का अधिक असे प्राप्त प्राप्त के प्रदेश हो का अधिक असे महिल्ला के अधिक के वि Table Paris, we see that the property of the contract of the property of the contract of the c and their registerengias visitarias exercitadas destablicadas incluintes a color describiradas. 💎 Leonard by as tislianinga, ch agises, a ing construction of the control of t त्र अन्यत्रकृत्य क्षत्र राष्ट्र । तः व कारक कृत्य कार्यवायन करका स्थान केर्द्रशिक्षा प्रकारिक स्थितिक विकास किल ्रास्त्र संभावतः । १५ वस्त्र स्था स्था स्थानित हो । इति स्थानित प्राप्त स्थानित ।

e cen will to the seat the continue

i pri din una nere e escribi i antropia da dimendese i pilosi

see the event of the application so we are secule as $t \in \mathcal{H}$ schieder graf grote götz gert mit der der beiter gert had gedierte gege - Contract the was a confined talk house

- \$256 美国 统行动性品 网络用期性的自由的原则和性强制。1987 - 不 compared the secretary and the second second second second a confirmation and whole transition of 15 California and all of second second The state of the second second section of the sectio

subasta cuyo objeto es la cesión en arrendamiento del inmueble de propiedad municipal sito en Avda. de España, s/n con destino al establecimiento y explotación de una clínica hospitalaria, implicando dicha adjudicación la obligación para el adjudicatario de cubrir ciertas prestaciones médico-sanitarias a los servicios municipales de asistencia social, mediante contrato de prestación de servicios.

Por la presente, esta Sociedad Privada Municipal pone

and the state of t and the state of the state of the state of the state of क्रा राज कर राज्याते स्थानक स्थानिक श्रीत कार्यक्रीय के अभिनारती संश्रीत राज्यक्री और स a legal of the control of the contro

out on the length public. The repairment of the first walk is the and the state of the second was to the lease of their constant and their second and the นที่ เรียกที่ พำการเกิดเหมืองที่ได้ กรรม พฤติ เปลื่อวิธีกรมีตาม

ารับแบบตายสังเมตร์ที่สังเคยบารที่สี่สิวครับหลา<mark>ยอย</mark>ะ คระการอัติ**อ**ศักราชการตับการตาบ and the state of the secretary of the state of the second 的物理 "这种是我们的一个一个一个

ทางกระเทศ ที่ เปรียบกัดเดิดต่อง เกาะกระเทศ สามารถแบบกระเทศ AND AND SHEET OF A STREET STREET, AND A STREET, AND

वर्ष प्रदेश १.५०,०५० प्रस्तु । तु बरुवार प्रदान कर्म । वर्षः अने अने वर्षः वर्षः वर्षः वर्षः । কলি সংস্কৃত আছে। ১৯৯০ জন্মীৰ সভাত সমূহত হৈ কৰা**ন্তৰ্গন্ধ ও হাত** হৈ জনিবলৈ লৈ দী and the contract of the property of the appearance of the contract of the cont . La representa de la compania de l

THE STATE OF THE S THE REPORT OF THE PROPERTY OF 1 19 E &

Carpor and sea sea of a first hear weighter as . maki maki da pada ini jeman pala Karapan na pada ini da making making ka that I consider along records all also, provided a con-

DICHER DIVINERS ASSESSED.

ा हो। जा अने अने अंग्राहरू वा त्यान के हैं हुतन है है है है जा कर क्षेत्रक कर है के जा है है है जो है जो a concern or of sound property had not not the engine of the engine of The same of the contraction of the same of ्रा १९५५ को १९५५ के अपने क्षेत्र के अपने क्षेत्र के अधिक अधिक के अधिक के अधिक के अधिक के अधिक के अधिक अधिक अधि SAMPLES PARTE OF THE SECOND STREET

JAME KOCHKOYSE

The second of th 1、19、11年,1964年,1984年,1985年11年,1986年, An an established the complete of

A mention of the contract of t

一、有一个一般正式与此报告上海中的是

or who is not proportion by the Maria School Assessment in the major of the respect to the contract of the contract of the property of the contract of one course out to any about plantable the end that a not start कर प्रत्यक्षणात्रकार हो देश वालगात्रक प्राप्ती सूर्व र स्थल है। इस रेनेना सूर्वद एक्स है।

The state of the s and some constant of the Court Court of the search and the court of th Gingida al limo Si Alcalda-Presidente. Ayuntamiento Archivo. Placatte Africa, se 11701 Ceuta. 🕮 🐧 🕯 🕯

Facel distribution consumers on a าง จกัย inatural, poorgant laceres pr

contactor a participation to the continuent cias densenas

se comunica su cancon

diciembre de 1988 son de

444. – Departuren et latinistische norver do

villa to vimila dalla socia un so so someta e en apportante Tosbiolidus y amoruma -

55 Osas emacqueeni este este este costante, para-las scalastedo a enleamint o cristiciesale

> - 2. 1291 ya Qusq El ciona No se acadenán i-Las suschadiones . ción antes del 15 de el Les ladies vigente

Halffeld, termed Alte us especia

A DE AHOR

CEUTA I . . **Socio S**ul Trascott III (1999) folocificent as James to

en y trevia autorización del Avaldad Presidente de como como mora escabala observa esta

and the second The part of more partial and explication of the same and the first the same overing at 12 of record for the Argelio 🗘

Hale is the rotal or their techniqueste, the viewes the properties and itan i permenta nitranono e a si apin confine se escribiros e o de de la compació Promos Anna política de defenda de más de defenda de compación de la compación de la compa

From this state that the man is manifest the Films as we find

The constant attended to secure a constant and the Charles Michiganization in the first of the first design. Andreas of Brighten for him by the second

化自然性性感染 蛇头门顶的人口夹套 自动多数配位 Na produktion of the 😭 The form the state of the state

a may return John Bragasta Star Star

Controlled to American Science (Appendix

. Para 1888 - Para III da 1884 - Para drichenskich op projekt, 1887. BENERAL DE COM AN ENTE ANNE ET BARBONA. Example Males Rates of each

KII sterior o governo contra o construente en respecto wilder two works to confidence to be a confidence for the 2007 (MICCORD SERVICE SERVICES) Friend Mary Brand and Albanda St. Albanda St. THE AND THE WEST OF THE SECOND SECOND

-1885), the respective of a consister billion for the 94、大流光生产、流流、大

经产品基本的 化二氯化二氯化二氯苯基乙酰基化二

Siempre cerca

the control of the start of island attacked the control of the con

Syntagosylo Tichvo, Plaza de Albest, sint (176) CENTA L

BERGERARD DEPÖSTYCHEGAL OFFI (1998)

POWERS OF THE STATE OF THE STAT

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar200 pts.
- Suscripción anual......8.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana	5.000 2.500	pts. por	publicación.	
1/2 plana	2.500	pts. por	publicación.	j.
1/4 plana	<u></u> 1.250	pts. por	publicación.	•
1/8 plana	675	pts. por	publicación.	

Por cada línea......60 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958